001112

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

CERRILLOS,

11 AGO 2026

V I S T O S :

Los Decretos Exentos N.º 202/1566/2014, N°202/1015/2026 y N°202/0943/2026, las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1015/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JESUS DANIEL ALEJANDRO CORRALES VIVEROS.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0943/2026 se aprobó el programa **"CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO DEPORTIVO N°2613010038 CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE – FONDEPORTE 2026 CONCURSO PUBLICO (SECTOR PUBLICO CUOTA REGIONAL)"**.

D E C R E T O :

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don **JESUS DANIEL ALEJANDRO CORRALES VIVEROS**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N.º 202/1015/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: " Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 1.344.000.- (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 244.000.- (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos),".

DEBE DECIR: " Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 1.344.000.- (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de **$ 224.000.- (doscientos veinticuatro mil pesos).**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

001112

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/JBB/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 04 de agosto de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don **JESUS DANIEL ALEJANDRO CORRALES VIVEROS**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Exento N°202/1015/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios suscrito con don **JESUS DANIEL ALEJANDRO CORRALES VIVEROS** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: " Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 1.344.000.- (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 244.000.- (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos),".

DEBE DECIR: " Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 1.344.000.- (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de **$ 224.000.- (doscientos veinticuatro mil pesos).**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don **JESUS DANIEL ALEJANDRO CORRALES VIVEROS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JESUS CORRALES VIVEROS
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL